

Buenos Aires, 7 de abril de 2022

VISTO la solicitud presentada por el Ing. Silvio Iván ARCUSIN (D.N.I. N°23.578.639 – Legajo UTN N°40.384), y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Silvio Iván ARCUSIN solicita la aplicación de los alcances del artículo 30 del Estatuto Universitario en los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos Regular (1 D.S.) de la asignatura Elementos de Máquinas dependiente del Departamento Ingeniería Electromecánica, y Jefe de Trabajos Prácticos Regular (1 D.S.) en el Laboratorio de Materiales y Metrología dependiente del Departamento Ingeniería Electromecánica ambos de la Facultad Regional Paraná, por haber sido electo como Director del Departamento Ingeniería Electromecánica de dicha dependencia, a partir del 15 de marzo de 2022 y por el término de CUATRO (4) años.

Que la solicitud se enmarca en lo dispuesto en el artículo 49 del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, que al respecto dice: “Artículo 49°. - Licencias extraordinarias...II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía: ...Habilitan a solicitar la presente licencia, las designaciones en cargos electivos, con mandato temporal y legalmente determinado. ...Se reconoce igual derecho al docente ordinario que fuera electo o designado para cumplir funciones de autoridad Superior en la misma o en otra Institución Universitaria Nacional de carácter público o que fuera designado en un



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



“Las Malvinas son argentinas”

cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, en el ámbito de aquella en la que se desempeña, de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento.”

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al Ing. Silvio Iván ARCUSIN.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos de mayor jerarquía al Ing. Silvio Iván ARCUSIN (D.N.I.Nº23.578.639- LegajoUTN Nº40.384) en los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos Regular (1 D.S.) de la asignatura Elementos de Máquinas dependiente del Departamento Ingeniería Electromecánica de la Facultad Regional Paraná, y Jefe de Trabajos Prácticos Regular (1 D.S.) en el Laboratorio de Materiales y Metrología dependiente del Departamento Ingeniería Electromecánica de la Facultad Regional Paraná, por ser



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



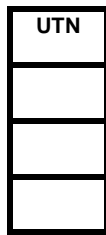
“Las Malvinas son argentinas”

haber sido designado como Director del Departamento Ingeniería Electromecánica de la Facultad Regional Paraná, a partir del 15 de marzo de 2022 y por el término de CUATRO (4) años, y mientras persista la causal invocada.

ARTICULO 2º.- Establecer que la presente licencia se concede con los alcances del artículo 49, apartado II) inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto N° 1246/2015.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°307/2022



Ing. RUBÉN SORO
Rector

Ing. CARLOS BLANC
Subsecretario de Consejo Superior